



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 192 /20**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 39.685, año 2020, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.CURILAF MARCELO S/PSTA. INFRACCION ART. 29º INC.10 DCTO. 2427/77 LEY XIX N°8 – ESQUEL- AÑO 2018C (EXPTE N° 287/20 JP)”, y;

**CONSIDERANDO:** Que las presentes se inician en virtud de la Actuación Preliminar efectuada por personal de la Comisaría José de San Martín, caratulada: “CRIA. DTTO. JOSE DE SAN MARTIN S/ACT. ART 73 R.D.P.V. SINIESTRO MOVIL R.I. 977- AÑO 2017”, en virtud del siniestro producido con fecha 10/10/2017, en la intersección de la calle Perito Moreno y Pasaje Sahiueque del Barrio 32 Viviendas de la Localidad de José de San Martín, entre el móvil Policial R.I 977 marca Volkswagen Gol, dominio colocado AA 950 KJ, conducido por el agente Curilaf, Marcelo Hugo, y el vehículo marca Chevrolet Corsa, dominio GMY-523, conducido por el ciudadano Curin Florencio, resultando ambos vehículos con daños materiales;

Que en tal sentido, se dictó la Resolución N° 380/20- AAI (SA), obrante a fs. 165 a 169), donde se sanciona al Sargento CURILAF, Hugo Marcelo, con 12 días de arresto sin perjuicio del servicio, por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 25º Inc. 6) del R.D.P.V.;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 175) mediante Dictamen N° 4/20 y el Contador Fiscal a fs. 176) mediante Dictamen N° 61/20, quienes entienden que conforme surge de las constancias incorporadas a fs. 35 vta y 36 del presente Expediente, la reparación del móvil fue afrontada por los propios agentes policiales, y en consecuencia no se evidencia perjuicio fiscal, disponiendo el archivo de las actuaciones;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. a) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

**Segundo:** Regístrese y remítase el presente expediente a Policía de la Provincia del Chubut.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES